

BASES GENERALES PROGRAMA ERASMUS+

La Rinconada, Ciudad Bilingüe, 2020-2021

2020-1-ES01-KA102-079873

FUNDAMENTACIÓN

El programa Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

En este marco el Ayuntamiento de La Rinconada, junto a otros tres Institutos de Educación Secundaria, (IES San José, IES Miguel de Mañara, IES Carmen Laffón) y tres Centros de formación del municipio, (Centro de formación Encarnación Contreras, S.L, Ecoeduca y Magtel Operaciones, S.L.U), forman parte de un Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Programa de Movilidad, “ La Rinconada, Ciudad Bilingüe, 2020-2021” y con fecha 01 de Octubre de 2020 se formaliza el “Convenio de Subvención” 2020-1-ES01-KA102-079873, entre el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y El Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) perteneciente al Ministerio de Universidades, en adelante, la Agencia Nacional.

El proyecto está financiado por la Unión Europea y cofinanciado por el Ayuntamiento de La Rinconada, como promotor y socio de envío del mismo.

Actualmente nos encontramos en una situación excepcional motivada por la pandemia del Covid-19. Su evolución en los próximos meses marcará, será determinante para concretar las fechas en la que las movibilidades ofertadas en esta Convocatoria de Becas pueda llevarse a cabo.

La salvaguarda de la seguridad de los participantes es la premisa fundamental que guiará la decisión del Comité de Dirección del Consorcio en cuanto a las fechas definitivas, duración y destinos de las estancias formativas. La situación se evaluará teniendo en cuenta los datos epidemiológicos, las previsiones realizadas por las autoridades sanitarias de los países de destino, la existencia o no de restricciones a la movilidad y la predisposición de las entidades de acogida a recibir participantes, etc. Los/as solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad de la situación y ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases.

BASE Nº 1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 14 becas de movilidad internacional, que parten del consorcio creado para el desarrollo del programa de Movilidad Erasmus+, denominado “LA RINCONADA, CIUDAD BILINGÜE, 2020-2021”, con nº de convenio: 2020-1-ES01-KA102-079873, siendo ente coordinador el Ayuntamiento de La Rinconada y dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Universidades, actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión y promoción del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación y la Formación (2020-2021),

El Consorcio está formado por las siguientes entidades:

IES SAN JOSE

IES CARMEN LAFFON
IES MIGUEL DE MAÑARA
CENTRO DE FORMACION ENCARNACION CONTRERAS, S.L
ECOEDUCA
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

La finalidad esencial del programa es mejorar la cualificación, principalmente de los jóvenes estudiantes en nuestro municipio y facilitar su inserción en el mercado laboral.

BASE Nº 2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
2. Alumnos matriculados en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio, en cualquiera de los centros educativos que forman parte del consorcio, que deba realizar las Prácticas de Formación Académica FCT, durante el curso 2020-2021.
3. Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio, en los 12 meses anteriores a la finalización del período de su modalidad, y nunca más allá del fin de la ejecución del proyecto subvencionado, debiendo ser preseleccionados mientras cursan todavía sus estudios. Estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.
4. Alumnos recién titulados de Certificados de Profesionalidad, conducentes a nivel I, II y nivel III, siempre y cuando los candidatos se pre-seleccionen antes de finalizar sus estudios y realicen las prácticas (inicio y finalización), dentro del año posterior a la fecha de su titulación, estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

BASE Nº 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se concederán un mínimo de 14 becas para la realización de Formación en Centros de Trabajos, (FCT), o prácticas profesionales no remuneradas en los siguientes países europeos: Italia, Republica Checa y Malta.

El número de movilidades por países, quedará recogido en el extracto de la convocatoria.

Gastos Subvencionables: Las becas que regulan la presente convocatoria se destinarán a la financiación de los gastos que se detallan a continuación:

- Gastos de viaje.
- Apoyo individual: Incluyen los gastos de la estancia: alojamiento, manutención, transporte local, seguro de accidente y responsabilidad civil...etc
- Apoyo organizativo

Cuantía: La cuantía total del gasto subvencionable por parte de Erasmus+, asciende a la cantidad de 62.075,00 euros, para hacer frente a este gasto se dispone de retenciones de crédito por ese importe correspondiente a la financiación por el programa Erasmus+.

La cuantía de cada beca es variable, en función del país de destino, siendo suficiente para todo el período y todos los conceptos (desplazamientos, alojamiento, seguro y manutención... etc).

Las salidas del alumnado, estarán condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19, pudiéndose organizar actividades virtuales como consecuencia del COVID-19.

El Comité de Dirección del Consorcio comunicará las fechas definitivas y duración de las estancias en función de la situación sanitaria, pudiendo ser modificadas cuantas veces se estime oportuno.

BASE Nº 4. DURACION DE LAS ESTANCIAS, SUBVENCION POR PARTICIPANTE Y PAIS DE DESTINO

Como norma general, los beneficiarios realizarán prácticas no laborales, en empresas de Italia, Republica Checa y Malta.

Formación lingüística: los candidatos seleccionados para realizar la movilidad, deberán acceder a un curso on-line de preparación de italiano o inglés, según proceda.

La asignación del participante a una empresa concreta se realizará por el grupo de trabajo Erasmus+, teniendo en cuenta los intereses educativos del alumno, así como su competencia lingüística y profesional.

El Ayuntamiento de La Rinconada, cofinanciará los gastos del socio en destino, necesarios para el desarrollo de la movilidad.

BASE Nº 5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Municipal, sito en Plaza de España nº 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común. de las Administraciones Públicas
2. La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
3. Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia(www.transparencia.larinconada.es).Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada o por órgano competente.

En caso de no agotarse toda la partida presupuestaria en la primera convocatoria, se podrá realizar una segunda convocatoria durante 2021.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación a la dirección electrónica dispuesta en la solicitud, y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15.

Las solicitudes de ayuda reguladas en estas bases se presentarán en el formulario normalizado de solicitud que se establezca al efecto, y que podrá descargarse en <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncioswww>.

También podrán obtenerse en:

- Secretarías de los Centros Educativos que participan en el proyecto
- Así como en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada.

BASE Nº 6 DOCUMENTACION NECESARIA PARA TRAMITAR LA SOLICITUD

- Solicitud, conforme al modelo de formulario de inscripción. (Anexo I)
- Currículum Vitae formato Europass
- Carta de motivación explicando los motivos por los que quiere obtener la beca Erasmus + y por qué considera que es un buen candidato
- En caso de tener nacionalidad española fotocopia del DNI; En caso de nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia, se deberá aportar fotocopia de documentación que acredite tales términos.

1. Los centros educativos, por su parte, presentarán, por cada participante que estudie en su centro:

- Certificado de expediente académico del ciclo formativo para los candidatos titulados y certificado de expediente académico del curso finalizado para los candidatos que no hayan finalizado el ciclo formativo en el plazo de la convocatoria.
- Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo

BASE Nº 7.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al área de formación del Ayuntamiento de La Rinconada.

Evaluación de las solicitudes:

La selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en función de los criterios de baremación establecidos en estas bases y convocatoria.

La selección de los participantes en el proyecto se realizará en cada uno de los centros educativos, respetando su organización interna, debiendo garantizar en todo caso la elección de los participantes finales, en base a unos criterios públicos, transparentes, igualitarios y previamente establecidos.

La selección constará de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria

Fase 1- Baremación de los méritos basados en criterios sociales, el conocimiento de idiomas y la formación académica.

Fase 2- Valoración por parte del comité de selección, entendiendo como tal el profesorado que imparte o ha impartido docencia a los alumnos de cada centro educativo, o bien Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe del tutor correspondiente así como todo aquello que se estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

Comité de Selección

Para la evaluación de los mismos se constituirá un Comité de Selección por cada Centro Educativo participante en el Programa que estará constituido por al menos:

- Personal técnico adscrito al Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de La Rinconada.
- Equipo docente del centro de formación.
- Coordinador Erasmus del centro educativo.

Además, se podrá contar con la colaboración de los/as tutores de los ciclos formativos así como profesorado que imparta o hayan impartido clase a los/as candidatos/as.

Criterios de Valoración:

A- Baremación social . Máximo 4 puntos

La pertenencia a cada uno de los colectivos en riesgo de exclusión social, de los detallados a continuación, será valorada con 2 puntos. Serán valorables dos criterios, como máximo.

COLECTIVO	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
Mujer	N.IF./NIE,
Personas afectadas y víctima de terrorismo	Acreditación emitida por el ministerio del interior.
Víctimas de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima, medidas cautelares o sentencia condenatoria y, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal en tanto se dicte la orden de protección o certificado expedido por órgano competente donde se acredite atención especializada. O Informe Servicios Sociales

Emigrantes Andaluces Retornados	Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia
Personas con discapacidad	Reconocida igual o superior al 33% Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes
Otras personas en situación de vulnerabilidad	Informe de los servicios sociales correspondientes.

B- Baremación de méritos. Máximo 7 puntos

1- Idiomas: Máximo 2 puntos

A1 o título de graduado en ESO.....	0,5 puntos
A2 o título de bachillerato.....	1,0 puntos
B1.....	1,5 puntos
B2 o más.....	2,0 puntos

Sólo se puntuará por el nivel más alto acreditado de cada idioma.

2- Formación: Nota media del expediente académico.

Máximo 5 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

Se puntuará con la misma nota que tenga el candidato en su expediente académico

Media entre 5,00 y 5,99.....	1 punto
Media entre 6,00 y 6,99.....	2 puntos
Media entre 7,00 y 7,99.....	3 puntos
Media entre 8,00 y 8,99.....	4 puntos
Media entre 9,00 y 10,00.....	5 puntos

C- Entrevista/Valoración de Comité de selección. Máximo 3 puntos

Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y cuanto los miembros del equipo de selección estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

Cada uno de los Comités elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

En el caso que un alumno sea seleccionado en base a estos requisitos, aceptando la beca y posteriormente no se realice la movilidad, tendrá que hacerse cargo de los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia.

HASH DEL CERTIFICADO:
05496883C8AFDF0E4F665DB50B82495A2A84BFC4
00A9FC420FF1936B4EB9D6D50EF309C04C92973D

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021
10/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Delegada de Bienestar Social y Juventud.
Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.

NOMBRE:
MERCEDÉS BUENO RODRIGUEZ
RAQUEL VEGA COCA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpetalarinconada.es/GDCarpetalarinconada.es> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2F89F9F95BD50144C9F

Propuesta de resolución.

El instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Selección, formulará propuesta de resolución provisional reflejando la relación de candidatos-as, en orden a la puntuación obtenida de la suma de las puntuaciones, baremación y entrevista, indicándose igualmente la obtenida en cada una de ellas, publicándose la misma tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada como en su página web, así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 5 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Preferencia a empadronados en el municipio
- 2º Preferencia a aquellos candidatos en edades entre 18 y 25 años
- 3º Preferencia a aquellos participantes que demuestren estar en una situación económica particularmente difícil. Esta situación será acreditada mediante informe emitido por el área de Bienestar Social correspondiente.
- 4º Por orden de registro.

Para el caso de que deban realizarse desempates, cada uno de estos criterios se aplicarán por su orden y de forma sucesiva hasta que se resuelva el empate.

La asignación de las becas se realizará concediendo una plaza al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, en cada centro.

El resto de becas se asignarán por orden de puntuación, teniendo en cuenta los límites de importe de las becas por país de destino conforme a lo indicado en la base cuarta.

Igualmente se establecerá una lista de reservas con los candidatos por orden de puntuación que no han sido seleccionados, para cubrir posibles vacantes.

En caso de no cubrir todas las plazas asignadas en los países indicados en la base cuarta, se podrán reasignar las plazas vacantes a países distintos cuyo importe de la beca sea de distinta cuantía.

BASE Nº 8 DURACIÓN, CUANTÍA DE LA BECAS, FINANCIACIÓN Y ESPECIALIDADES DE TRAMITACIÓN

El programa tendrá una duración de doce meses, se desarrollará en el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2020 y el 25 de octubre de 2021.

En cada convocatoria, el número de becas a las que puede optar cada Centro de formación, será de manera proporcional, a la cantidad de becas disponibles, en el momento de la convocatoria. De tal manera que si en la convocatoria correspondiente, la distribución del número de becas entre los Centros de Formación, no resultase proporcional, la fracción restante, será adjudicada al candidato/a, que más puntuación obtenga entre los distintos centros de formación que forman parte del consorcio.

Si en la convocatoria correspondiente, un centro de formación, no llegase a cubrir la cantidad de becas que le corresponden tras el reparto proporcional, la/s beca/s restantes no adjudicadas de dicho centro, se repartirán de manera proporcional, entre los centros restantes, que tienen demanda. De tal manera que si en la convocatoria correspondiente, la distribución del número de becas entre los centros de formación, no resultase proporcional, la fracción restante, será adjudicada al candidato/a, que más puntuación obtenga entre los distintos centros de formación, que forman parte del consorcio.

El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

* 80% del importe total se realizará no más tarde de los 30 días siguientes a la fecha de firma por las dos partes del convenio de subvención Erasmus+, formación profesional para estudios o prácticas, y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada.

* 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia y haya realizado el cuestionario final

BASE Nº 9.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

En un plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización de sus prácticas, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Reservas de viaje de ida y vuelta. Tarjetas de embarque, o documento equivalente.
- Certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, una evaluación por parte del tutor, firma y sello de la empresa de acogida.
- Learning agreement firmado y sellado por el socio final de acogida (no intermediario) en donde se justifique la fecha de inicio y fin de la estancia formativa, las tareas realizadas, competencias y habilidades adquiridas en la misma.
- Cuestionario EU Survey.
- Informe de evaluación del tutor de la empresa
- Memoria final de prácticas por parte del alumno

Si la estancia realizada resultase de duración inferior al periodo inicialmente concedido, el beneficiario deberá justificar la parte proporcional de los gastos de estancia y preparación

pedagógica, lingüística y cultural, así como entregar el resguardo del billete de ida y la tarjeta de embarque de vuelta, y proceder al reintegro del importe restante de la beca.

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada esta documentación, se procederá al pago del 20% restante de la beca

BASE Nº 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se comprometen a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el Documento de Aceptación de la beca, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso de que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Así mismo, de forma previa a la movilidad, el participante firmará el "Protocolo de Seguridad COVID19" diseñado por el Consorcio específicamente para la realización de las estancias y que será entregado al participante de forma previa a la firma de la "Aceptación de la Beca". Dicho protocolo podrá sufrir variaciones en base a la evolución de la situación sanitaria en el país de destino.
- d.- Firmar el Acuerdo de Aprendizaje con la entidad coordinadora y la de acogida para hacer que los objetivos de aprendizaje sean transparentes para todas las partes implicadas.
- e.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- g.- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- h.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- i.- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- j.- Comunicar al coordinador del proyecto o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.

- k.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero, así como en charlas de difusión, envío de fotos o videos que les sea requerido.
- l.- Presentar un informe (EU Survey) en el formato especificado, junto con la documentación justificativa correspondiente, al final de la estancia.
- m.- Informar a la mayor brevedad posible a esta entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- n.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.

Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad, en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciando extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Ayuntamiento de La Rinconada

BASE Nº 11.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia y la misma se debe a causas de fuerza mayor, el participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a) Enfermedad grave del participante

Independientemente de la causa por la que el participante no termine su estancia, este habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas (en su caso) y de las prácticas profesionales.

BASE Nº 12.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de los fondos percibidos conforme lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos.
5. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

BASE Nº 13.- REGIMEN JURIDICO

Lo no regulado en estas bases se regirá por el Título VII de las bases de ejecución del Presupuesto de La Corporación, donde se regula el Régimen Jurídico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

BASE Nº 14.- PUBLICACIÓN- NOTIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva y las resoluciones estimatorias o desestimatorias de concesión de las ayudas se realizará mediante su inserción en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE Nº 15.- LIMITACION PRESUPUESTARIA

El programa se financiarán con cargo al programa Erasmus+, realizándose con cargo a la partida 0502-33710-48108 Becas estancias transnacionales, del presupuesto municipal aprobado para el año 2021, y en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, por un importe máximo de 62.075,00 €.

BASE Nº 16.- ASPECTOS LEGALES

El mero hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases de la convocatoria sin reservas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione se incorporarán a un fichero cuyo titular es Ayuntamiento de La Rinconada, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La finalidad de la recogida de los datos es poder gestionar la presente convocatoria (participación, contacto con el beneficiario), así como mantenerle informado sobre las actividades del Ayuntamiento de La Rinconada.

BASE Nº 17.- UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de La Rinconada para, que en su caso, éste pueda utilizar su nombre, voz e imagen, en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Fdo: Mercedes Bueno Rodríguez
Delegada del Área de Juventud
(Fecha y firma digital al margen)

Fdo. Raquel Vega Coca
Delegada de Empleo y Formación
(Fecha y firma digital al margen)

NOMBRE:
MERCEDES BUENO RODRIGUEZ
RAQUEL VEGA COCA
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2F89F9F59BD50144C9F)

PUESTO DE TRABAJO:
Delegada de Bienestar Social y Juventud.
Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021
10/02/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
05496883C8AFDF0E4F665DB50B82495A2A84BFCA
00A9FC420FF1936B4EB9D6D50EF309C04C92973D

ANEXO 1.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

ACEPTACIÓN DE BECA PROGRAMA EUROPEO ERASMUS +

NOMBRE DEL PROYECTO: La Rinconada, Ciudad Bilingüe, 2020-2021

Nº CONVENIO: 2020-1-ES01-KA102-079873

ENTIDAD COORDINADORA: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

CONSORCIO MOVILIDAD: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA- IES "SAN JOSÉ DE LA RINCONADA" – IES "CARMEN LAFFON" – IES "MIGUEL DE MAÑARA" – CENTRO DE FORMACION ENCARNACION CONTRERAS, S.L, ECOEDUCA, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U

D/Dª. _____,

con DNI _____ alumno/a del centro I.E.S/ Centro de Formación

DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa de movilidad Erasmus + convocado por mi centro y finalizado el proceso de selección, he sido seleccionado/a para participar en dicho proyecto.

Por ello, **ACEPTO** participar en el proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida.

En caso de renuncia, me **comprometo** a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

Yo, como beneficiario/a de la beca concedida soy el **único responsable** de mis acciones en las empresas o instituciones del país de destino eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi Centro de Envío y al ente coordinador, en el ejercicio de acciones como consecuencias de daños causados, renuncias o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Centro de envío o ente Coordinador.

De manera expresa, declaro que conozco los contenidos **del Protocolo de Seguridad COVID-19** y me comprometo a cumplir las normas que en él se detallan, así como aquéllas que se pudieran incluir en un futuro en el caso de que la evolución de la pandemia así lo requiera. Declaro que conozco que no es posible que exista un "riesgo cero" de contagio y acepto expresamente mi responsabilidad en caso de un posible contagio

Autorizo a mi Centro de Envío y entidades coordinadoras del proyecto Erasmus+, para que puedan utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

HASH DEL CERTIFICADO:
05496883C8AFDF0E4F665DB50B82495A2A84BFCA
00A9FC420FF1936B4EB9D6D50EF309C04C92973D

FECHA DE FIRMA:
10/02/2021
10/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Delegada de Bienestar Social y Juventud,
Delegada de Economía y Hacienda, Empleo, Formación y Cultura.

NOMBRE:
MERCEDES BUENO RODRIGUEZ
RAQUEL VEGA COCA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2F89F9F95BD50144C9F



ayuntamiento de
la rinconada



Erasmus+

En _____, a _____ de _____

Fdo.: D/Dª _____

